"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN Nº 252/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PROTECCIÓN MÉDICA S.A." EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO – SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 - 2018.

Asunción, 14 de marzo de 2017

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 por Subasta a la baja Electrónica - Plurianual, para el Servicio de Seguro Médico – Segundo Llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 33 del mismo cuerpo legal.*

Que por Nota PR UOC Nº 27/2017, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica en el Rubro 260, (Servicios Técnicos y profesionales).

Que en el Acta Nº 06/2017, consta que en fecha 8 de marzo de 2017 se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Que por medio del Acta Nº 07/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 por Subasta a la baja Electrónica para el Servicio de Seguro Médico – Segundo Llamado a la Empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 por Subasta a la baja Electrónica para el Servicio de Seguro Médico – Segundo Llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. de la siguiente manera:*

Ítem Nº 1 "Titular Casado y Titular Soltero con hijos": *por un monto de* ***tres mil seiscientos veintiocho millones ochocientos mil guaraníes (Gs. 3.628.800.000)*** *equivalente a* ***doscientos ochenta (280)*** *funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de* ***mil ochocientos catorce millones cuatrocientos mil guaraníes (Gs. 1.814.400.000)*** *equivalente a* ***ciento cuarenta (140)*** *funcionarios como cantidad mínima.*

Ítem Nº 2 "Titular soltero sin hijos"": *por un monto de* ***doscientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil guaraníes (Gs. 275.856.000)*** *equivalente a* ***cincuenta (50)*** *funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de* ***ciento treinta y siete millones novecientos veintiocho mil guaraníes (Gs. 137.928.000)*** *equivalente a* ***veinticinco (25)*** *funcionarios como cantidad mínima.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 260 (Servicios técnicos y profesionales) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República